



CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A

BOIB Núm. 105, 26 de agosto de 2017

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO A

4 de Octubre de 2017

- Este supuesto teórico-práctico está compuesto de un enunciado con 2 apartados y un total de 15 preguntas. Cuando comience deberá confirmar que esté completo.
- En la pestaña superior de las hojas de respuesta únicamente deberá indicarse la plaza (Administrativo), el nombre y apellidos, la fecha y la firma. **El reverso de esta pestaña deberá quedar en blanco.**
- Cada respuesta sólo puede contestarse en la parte inferior de las hojas de respuesta entregadas al efecto. En esta parte **no deberá hacerse constar ningún dato que permita identificar al candidato. En ese caso no se procederá a la corrección del supuesto.**
- El tiempo máximo de realización del ejercicio es de 1 hora.
- Sólo se admite la utilización de bolígrafo azul o negro.
- Se permite la utilización de textos legales no comentados.
- Las preguntas 1) a 10) del apartado 1 tendrán un valor de 1 punto cada una.
- Las preguntas 11) a 15) del apartado 2 tendrán un valor de 2 puntos cada una.

APARTADO 1

Los siguientes enunciados contienen afirmaciones falsas. Explique brevemente por qué lo son, indicando el precepto normativo en que se basa.

- 1) Cuando se presente una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento reiterativa de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa y no contenga una modificación sustancial respecto de la solicitud previamente denegada, implicará de nuevo su denegación.
- 2) Podrá producirse el pago mediante domiciliación bancaria en una cuenta que no sea titularidad del obligado al pago, si lo acepta la entidad bancaria.
- 3) El embargo de un turismo se realiza dando la orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto.
- 4) El embargo de un establecimiento mercantil se inicia mediante la expedición de la providencia de embargo.
- 5) Un agente de recaudación se persona en una entidad de crédito con una diligencia de embargo de cuentas. El empleado de la entidad que atiende al agente de recaudación al recibir la diligencia de embargo, comprobará todas las cuentas que el deudor tenga abiertas en la entidad y si alguna de ellas no está incluida en la diligencia se lo hará saber al agente para que proceda a la emisión de una nueva diligencia de embargo que incluya las nuevas cuentas.
- 6) El orden correcto de actuación del órgano de recaudación para poder proceder al embargo de dinero en efectivo en un local de negocio es el siguiente: Expedición de la diligencia de embargo, notificación de la diligencia al deudor, personación en el local e identificación de la caja para obtener el dinero que exista en ella hasta cubrir el importe de la diligencia de embargo notificada.
- 7) El procedimiento de apremio, para los importes de deuda pendientes no satisfechos en período voluntario, se inicia con la expedición de la certificación de descubierto por el órgano competente.
- 8) Puede admitirse siempre el pago en especie de una deuda tributaria en todos los tributos, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- 9) El obligado tributario sólo podrá solicitar la compensación de las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario.
- 10) Los obligados tributarios tendrán derecho a obtener, en los términos previstos en la Ley General Tributaria, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés legal y previo requerimiento al efecto.

APARTADO 2

Responda a las siguientes preguntas.

- 11) ¿En qué día se produce la prescripción del derecho a exigir el pago de una liquidación de la tasa de recogida de basuras notificada en período voluntario el 3 de marzo de 2015?
- 12) ¿Cuándo finaliza el plazo de ingreso en período ejecutivo de una providencia de apremio que se intentó notificar mediante servicio de Correos y que finalmente fue publicada en BOE el día 1 de julio de 2017? ¿Qué sucedería si ese día, en que finaliza el plazo de ingreso, fuera sábado y las entidades financieras tuvieran sus

sucursales abiertas?

- 13) ¿Cuál es el recargo del período ejecutivo que procede aplicar a una deuda de 1.000 € de principal cuya providencia de apremio se notificó el 2 de agosto de 2017, si se ingresaron 200 € el 25 de julio de 2017, 500 € el 17 de agosto de 2017 y 300 € el 1 de septiembre de 2017?
- 14) El día 20 de febrero de 2017 era el día fijado para el pago del quinto plazo de un fraccionamiento de una deuda que se encontraba en período ejecutivo cuando se solicitó el fraccionamiento. El plazo, que constaba de un principal de 153 €, más 5 € de intereses, no fue atendido. ¿Qué consecuencias tiene dicho incumplimiento, sabiendo que el fraccionamiento incluía un total de 12 plazos?
- 15) Un contribuyente tiene una deuda con el Ayuntamiento de Calvià de 1.000 € por el concepto de sanción de ordenanza, cuyo plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 5 de octubre de 2017. Por otra parte, a finales de septiembre se da cuenta que pagó 2 veces el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2017, de modo que ingresó en plazo voluntario un total de 1500 € por ese tributo. ¿Qué puede hacer para que la deuda por la sanción de ordenanza no entre en período ejecutivo?